

PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA URUGUAYO – ITALIANA Y URUGUAYA

El Gobierno de la República de Italia ha otorgado al Gobierno de la República Oriental del Uruguay un Crédito de € 20.000.000.- (Euros veinte millones), destinado a financiar proyectos de pequeñas y medianas empresas Italo-Uruguaya y Uruguaya que cumplan con las condiciones que se establecen en este documento.

Se dará prioridad a aquellas iniciativas que tengan un elevado impacto social.

La Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante CND) ha sido designada como administrador del Programa.

CND, a través de su área de atención al emprendedor/empresario Uruguay Fomenta informará y asesorará a las empresas interesadas en la línea de crédito sobre los requisitos, condiciones y documentación a presentar, así como recepcionará la solicitud que presente la empresa como forma de postulación a la asistencia financiera.

El financiamiento será otorgado a pequeña y mediana empresa* Italo-Uruguaya y Uruguaya que cumplan con las siguientes condiciones:

Pequeñas empresas	<ul style="list-style-type: none">- No más de 19 empleados- Ventas anuales (sin IVA), menores a 10 millones de U.I
Medianas empresas	<ul style="list-style-type: none">- No más de 99 empleados- Ventas anuales, (sin IVA), menores a 75 millones de U.I

Se entiende como empleados, a todas las personas empleadas en la empresa incluyendo sus titulares y/o a los socios por los cuales se realicen efectivos

aportes al BPS; y como facturación anual, las ventas netas excluido el IVA, luego de devoluciones y bonificaciones.

Serán promovibles aquellas iniciativas basadas en los siguientes criterios:

- Aumento de la ocupación, con fuerte ocupación de jóvenes y/o mujeres
- Localización de la actividad productiva en áreas del país con alta desocupación y/o migración interna
- Incremento del valor agregado a través de la utilización de materias primas locales
- Introducción de tecnología de punta o actualizada
- Empresa técnica financiera y económicamente viable

Bienes financiables:

Para la adquisición de bienes (excepto bienes suntuarios), materias primas e insumos, transferencia de tecnología, capacitación, asistencia técnica y comercial, licencias y patentes industriales.

Los bienes y servicios financiables dentro del total de la línea de crédito, deberán ser un 50% de origen italiano, se admitirá hasta un 50% de origen uruguayo o de Latinoamérica.

Se requerirá la constitución de garantías acordes al nivel y volumen del proyecto.

Bienes NO financiables:

No se financiará la adquisición de terrenos, la realización de obras civiles, actividades del sector turismo y producción de armamentos, sus industrias y

actividades relacionadas, servicios financieros e inmobiliarios y actividades puramente comerciales.

No se financiara pago de impuestos y demás contribuciones públicas incluidos derechos de importación y derechos aduaneros; refinanciación de deudas anteriores, capital social, empresas mixtas temporarias.

No se financiará la inversión en vehículos no utilitarios, entendiéndose por tales, los definidos de acuerdo al artículo 7° del decreto 59/998 de 4 de marzo de 1998. Se eleva a 2.500 kg el tope establecido en el literal e) del referido artículo.

CND y El Comité Técnico, integrado por los Ministerios de: Economía y Finanzas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; Industria, Energía y Minería y OPP, tendrá de 30 a 60 días para expedirse, a partir del día en que el proyecto es ingresado, con toda la documentación requerida.

CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

Moneda	Euros, Unidades Indexadas o Dólares (*)
Plazo Mínimo	1 año
Plazo Máximo total	10 años
Período de gracia máximo	3 años
Cuotas Principal e intereses	Se ajustará al Flujo de Caja de la empresa, (semestrales , trimestrales o mensuales iguales y consecutivas)
Tasa de interés	5,10 % anual en Euros / UI / USD
Monto mínimo	15.000 euros
Monto máximo	500.000 euros

(*) Preferentemente en la moneda que la empresa percibe sus ingresos.

En todos los casos, el plazo y período de gracia se establecerán de acuerdo con las necesidades del proyecto de inversión sobre la base de su evaluación económico-financiera realizada por CND, teniendo especial atención a la

solicitud de la empresa, al flujo de caja del proyecto y a las características de los bienes objeto de financiación vida útil del bien.

El financiamiento a ser otorgado alcanzará como máximo el 100% del monto total (en unidades monetarias) de la inversión prevista en el proyecto, excluyendo impuestos, no pudiendo superar el 60% de la facturación anual de la empresa.

PLAZOS Y PERÍODOS DE GRACIA

Plazo del préstamo (en años)	Período de Gracia (en años)
Mínimo 1	0
2	0,5
3	1
4	1,5
5	2
6	2,5
7	3
8	3
9	3
Máximo 10	3

La solicitud deberá acompañarse con el siguiente cuadro:

	Euros	USD	TC
Monto inversión total del proyecto			
a) Financiamiento préstamo italiano			
i) monto bienes / servicios origen italiano			
ii) monto bienes / servicio origen latinoamericano			
b) Aporte de la empresa (otros)			
Ventas promedio últimos tres ejercicios			
Ratio: Monto financiamiento solicitado / Ventas %			